LA PAERIA

Ajuntament de Lleida

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LÍNEA 8.1 SUBVENCIONES DESTINADAS A FORTALECER, FAVORECER Y DAR APOYO AL TEJIDO CULTURAL DE LLEIDA Modalidad A

1. -EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Lleida, en la sesión del día 31 de enero de 2025, aprobó el "Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Lleida y sus organismos autónomos 2025-2027,"

Con fecha 25 de abril de 2025, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente las bases de varias líneas de subvenciones entre ellas las relativas a esta convocatoria.

En cumplimiento del trámite de información pública, el citado acuerdo y el tex de las bases que regulan esta convocatoria se publicaron, en el DOGC núm. 9404 de fecha 2 de mayo de 2025, en el BOP núm. 85 de 6 de mayo de 2025, durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente de la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lleida y/o en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya, a efectos de que se pudieran formular las correspondientes alegaciones y/o reclamaciones.

En fecha 4 de junio finalizó el plazo de exposición pública *sin que se presente ninguna alegación y/o reclamación, las bases han quedado definitivamente aprobadas mediante decreto de alcaldía de fecha 13 de junio de 2025,* publicado en el Boletín Oficial núm. 115 de fecha 18 de junio de 2025.

La convocatoria de la Línea 8.1 Subvenciones destinadas a fortalecer, favorecer y apoyar los tejidos culturales de Lleida, tiene como objetivo regular la concesión de ayudas para apoyar proyectos y actividades culturales. En concreto se convoca la modalidad a) Subvenciones para proyectos culturales y actividades de las diferentes entidades culturales sin ánimo de lucro en el municipio de Lleida, las cuales contribuyen a completar el panorama cultural general de Lleida, distinguiéndola como vértice activo, importante, en el territorio del país y del estado.

2. - CUANTÍA TOTAL MÁXIMA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El importe total de la convocatoria, por la modalidad a) para el ejercicio 2025, asciende a 66.012,00 € con cargo a la partida presupuestaria 08-3340-48900.

La subvención mínima por proyecto se establece en 300 €. No se deben admitir las solicitudes de subvención de un importe inferior a 300 € o que contengan un presupuesto del proyecto inferior a los 600 €.

El pago de subvención se hará mediante anticipo del 100% eximido de garantía.

La cuantía individualizada y/o criterios para su determinación son los establecidos en la cláusula 5 de las bases específicas que regulan esta convocatoria.

3. SOLICITUDES

PLAZO: El plazo de presentación de las solicitudes será a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta el 15 de septiembre de 2025.

La información relativa al lugar de presentación y documentación a presentar se encuentran en el apartado 10 de las bases específicas que regulan esta convocatoria

Si la documentación no cumple los requisitos, se requerirá a la persona interesada a fin de que en un plazo de 10 días hábiles enmiende el defecto o adjunte los documentos preceptivos.

4. CRITERIOS OBJETIVOS DEL OTORGAMIENTO DE LAS AYUDAS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el apartado 6 de las bases específicas que regulan esta convocatoria, los criterios de valoración por la modalidad a) son:

- Los proyectos se valorarán sobre 100 puntos.
- Habrá que sacar una puntuación mínima de 30 puntos del apartado general y 20 puntos de los criterios

La valoración de los proyectos debe hacerse de acuerdo con los siguientes criterios:

Valoración general de la propuesta: 60 puntos

a) El interés del proyecto. En la valoración del proyecto se tendrán en cuenta los siguientes objetivos en la medida en que corresponda de acuerdo el proyecto presentado: su calidad, singularidad, valor patrimonial, innovación, interdisciplinariedad, transmisión de valores, trayectoria en los diferentes ámbitos de la convocatoria, hasta un máximo de 30 puntos.
a.1) Interés extraordinario: 30 puntos
a.2) Interés alto: 25 puntos
a.3) interés medio: 15 puntos
a.4) interés bajo: 5 puntos
a.5) Interés insuficiente: 0 puntos

b) Repercusión del proyecto, teniendo en cuenta el impacto de ciudad, capacidad de movilización de la ciudadanía, trabajo comunitario y en red, incremento y captación de nuevos públicos, y repercusión mediática, hasta un máximo de 10 puntos.
b.1) gran repercusión 10 puntos
b.2) repercusión moderada 5 puntos
b.3) repercusión limitada 0 puntos

c) Financiación del proyecto, hasta un máximo de 10 puntos.
Proyectos con financiación propia o al margen de lo solicitado, igual o superior al 75%, 10 puntos, el resto de los proyectos se puntuarán proporcionalmente.

d) Impacto territorial en los barrios previstos en el objetivo estratégico 13 del Plan Estratégico de Subvenciones, los barrios donde se desarrollen proyectos y/o actividad con el fin de impulsar y apoyar al tejido asociativo son Mariola, Clot, Mangraners y Centro Histórico. Hasta un máximo de 10 puntos.
Se otorgará un punto por proyecto o actividad que se realice en estos barrios.

Valoración de los criterios transversales: 40 puntos

CT1 – Acciones para la promoción del uso social del catalán y fomento de la convivencia intercultural	**10 puntos**
Compromiso lingüístico y uso integral del catalán La entidad garantiza de manera explícita que la lengua vehicular de todas las actividades subvencionadas será el catalán. Este compromiso incluye el uso	8 puntos

del catalán tanto en el desarrollo de las actividades, orales y escritas, como en todas las comunicaciones y materiales asociados, como inscripciones, carteles, redes sociales, correos, dosieres o vídeos. El personal implicado en el proyecto dispone de la competencia lingüística necesaria para asegurar este uso, y se promueve activamente el catalán como lengua de relación habitual con las personas participantes.	
Fomento de la convivencia e inclusión en catalán El proyecto puede incorporar acciones orientadas al fomento de la convivencia y el respeto a la diversidad cultural, siempre manteniendo e impulsando el catalán como lengua central de cohesión e inclusión.	2 puntos
CT2 – Acciones para la igualdad de género y perspectiva de género en el proyecto	**10 puntos**
La entidad está adherida al Pacto Local contra las violencias machistas de Lleida	3 puntos
Participación de las mujeres en la gobernanza de la entidad (paridad en los órganos de dirección, en lo personal, etc).	3 puntos
La difusión y comunicación del proyecto o actividad utiliza de lenguaje no sexista.	2 puntos
Los datos de proyecto se presentan desagregados por sexo	2 puntos
CT3 – Acciones para la mejora del civismo, la convivencia y la responsabilidad comunitaria.	**5 puntos**
El proyecto detalla acciones que trabajen valores y actitudes para mejorar el civismo, la convivencia y la responsabilidad comunitaria.	de 0 a 5 puntos
CT4 – Acciones para la inclusión y la accesibilidad universal	**10 puntos**
El proyecto o actividad detalla medidas específicas para garantizar la accesibilidad universal (personas con discapacidad, con diversidad cultural, etc).	de 0 a 4 puntos
El proyecto o actividad se desarrolla en un espacio sin barreras arquitectónicas.	de 0 a 3 puntos
La difusión e información del proyecto o actividad incorpora medidas de lenguaje fácil y/o pictogramas (dípticos, folletos informativos...)	de 0 a 3 puntos
CT5 – Acciones para el fomento de los derechos humanos y la acción climática	**5 puntos**
El proyecto detalla acciones que trabajen el fomento de los derechos humanos y la acción climática	de 0 a 5 puntos

La nota final de la solicitud se obtendrá de ponderar la puntuación obtenida con una puntuación final de 0 al 100, siendo necesaria una puntuación final de 50 para poder obtener financiación.

5. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMISIÓN EVALUADORA

El órgano instructor será la concejala de Cultura.

La Comisión Técnica evaluadora estará integrada por:

- Responsable Coordinadora de Cultura, que la presidirá
- Jefe de Unidad Técnica Gestión Cultura, vocal, que actuará como vicepresidenta
- Técnico/a superior del ámbito de Artes visuales y patrimonio, vocal
- Técnico/a superior del ámbito de las Letras, vocal
- Técnico/a superior del ámbito de Artes en vivo, vocal
- Técnico/a superior del ámbito de Fiestas, vocal
- Jefe de Unidad Técnica de apoyo centro gestor que actuará como secretario/a, y que podrá ser sustituido en esta función por cualquiera de los miembros de la Comisión.

6. RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Tal y como se establece en el apartado 4 de las bases específicas que regulan esta convocatoria:

- El plazo para la resolución y notificación de concesión de las ayudas será como máximo de tres meses a partir de la presentación de la solicitud.

- Las propuestas de resoluciones se notificarán individualmente a las personas solicitantes, indicando la cuantía de la ayuda otorgada, las condiciones económicas y el plazo de justificación del gasto.

- Transcurrido este plazo si no se ha dictado y notificar la resolución expresa, la solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54.2.e de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.

- La resolución de concesión de la ayuda se notificará mediante el sistema de notificación electrónica de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Lleida.

- La resolución pone fin a la vía administrativa.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

Los proyectos presentados en esta convocatoria deben desarrollarse del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2025.

8. PLAZO DE JUSTIFICACIÓN y DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

La justificación de las actuaciones subvencionadas en esta convocatoria deberá realizarse en un plazo de máximo de 3 meses a partir de la fecha de finalización de la misma tal y como se especifica en las bases específicas de esta línea de subvenciones y como máximo, hasta el 31 de marzo del año siguiente.

Los documentos justificativos del gasto subvencionable se facilitarán en el documento de resolución y notificación de concesión de las ayudas

Lleida, en la fecha de la firma electrónica

Pilar Bosch Vilana
Regidora de cultura